**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E:**

La suscrita **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** para reformardiversas disposiciones de la **LEY DE ESTATAL DE SALUD** y a la **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a efecto de reconocer el derecho de niñas, niños y adolescentes a una **ATENCIÓN INTGEGRAL CONTRA EL CANCÉR** **INFANTIL**, esto al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cáncer, una enfermedad caracterizada por el descontrolado crecimiento y propagación celular en diversas áreas del organismo, se manifiesta sin discriminación, surgiendo en cualquier rincón del cuerpo humano. A medida que el tumor se expande, invade los tejidos circundantes, llevando consigo su caótica expansión hacia otros órganos, fenómeno conocido como "metástasis". Es en esta última etapa donde se gesta la fatalidad asociada al cáncer, marcando su trágico desenlace.

Cuando nos adentramos en el delicado terreno del cáncer infantil, nos enfrentamos a una realidad poco conocida pero impactante. Aunque poco común, esta enfermedad afecta a niños antes de los 15 años, con tasas que varían entre 50 y 200 casos por cada millón a nivel mundial. Leucemia, linfoma, cáncer cerebral y osteosarcoma en la adolescencia son algunos de los tipos más frecuentes.

El tratamiento abarca cirugía, quimioterapia, radiación y, en casos críticos, trasplante de médula ósea, siendo clave adaptarlo a la edad, tipo y gravedad del cáncer.

El Día Internacional del Cáncer Infantil, conmemorado el 15 de febrero de 2024, busca concientizar sobre la difícil realidad que enfrentan niños, niñas y adolescentes con cáncer, una de las principales razones de mortalidad en todo el mundo. Cada año, alrededor de 280,000 niños de 0 a 19 años son diagnosticados con esta enfermedad, alterando completamente sus vidas.

En América Latina y el Caribe, se estima que al menos 29,000 personas de este grupo etario serán afectadas por el cáncer cada año, con aproximadamente 10,000 de ellas perdiendo la vida debido a esta enfermedad.

En México, según datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), el cáncer infantil representa la primera causa de muerte por enfermedad en niños de 5 a 14 años y la sexta en niños menores de cinco.

Para dimensionar el problema, es necesario destacar que cada 90 minutos se registra un nuevo caso de cáncer infantil, totalizando 5,000 nuevos pacientes anualmente, según la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC). Desafortunadamente, tres de cada cuatro casos se detectan en etapas avanzadas.

El impacto del cáncer infantil va más allá de la salud, generando problemas económicos y desigualdades. Sin embargo, este escenario puede y debe cambiar. Las autoridades tienen la responsabilidad de enfrentar la situación, implementar medidas y brindar esperanza a aquellos que luchan contra esta enfermedad.

En el ámbito local, el Gobierno del Estado de Chihuahua ha priorizado la instalación de aceleradores lineales como parte esencial de los proyectos de la Secretaría de Salud para contribuir de manera significativa al tratamiento contra el cáncer.

Además, se han llevado a cabo 5,588 tamizajes en niñas y niños de escuelas de nivel preescolar y básico. En colaboración con organizaciones civiles, se impulsa una estrategia de prevención y detección oportuna del cáncer infantil, con una inversión de 12 millones 26 mil pesos, beneficiando a niños y niñas de 3,535 escuelas de nivel preescolar y básico.

Es imperativo que las autoridades abordemos de manera integral las necesidades de las personas afectadas por el cáncer infantil, pues no solo las y los niños se enferman; sufre toda la familia.

Es por eso que debemos reconocer y garantizar sus derechos fundamentales.

Por ende, las autoridades debemos adoptar un enfoque holístico que no solo se centre en el tratamiento médico, sino que aborde también las ramificaciones emocionales, financieras y educativas que enfrentan los niños y sus familias.

Reconocer el derecho de las y los niños con cáncer a recibir una atención médica de calidad, asequible y accesible es un primer paso fundamental.

Además, es crucial implementar políticas que faciliten el acceso a servicios de apoyo emocional y psicológico, reconociendo la carga emocional que conlleva enfrentar una enfermedad tan devastadora a una edad tan temprana.

Derivado de lo anterior, se pretende adicionar la fracción XXIV al artículo 56 de la **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** y la fracción X del artículo 73 la **LEY ESTATAL DE SALUD** como se muestra a continuación:

|  |
| --- |
| **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** |
| **Artículo 56.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita así como de los servicios médicos necesarios para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de enfermedades y discapacidades físicas o mentales, prevenir, proteger y restaurar su salud.  Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:  I a XXIII. Intocadas  ***XXIV. Desarrollar acciones orientadas a prevenir, atender y proporcionar un tratamiento integral para el cáncer en el caso de niñas, niños y adolescentes, así como las enfermedades derivadas de esta afección.*** |

|  |
| --- |
| **LEY ESTATAL DE SALUD** |
| **Artículo 73.** Se reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes al disfrute del más alto nivel posible de salud y servicios para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación.  La atención a la salud de las niñas, niños y adolescentes es de carácter prioritario, teniendo como objetivo general mejorar sus actuales niveles de salud, mediante la integración y desarrollo de programas de prevención y control de las enfermedades que más frecuentemente pueden afectarlos, comprendiendo las siguientes acciones:  I a IX intocados.  ***X. Implementar programas integrales tenientes a disminuir la mortalidad en niñas, niños y adolescentes con cáncer a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico, atención y tratamiento integral de esta enfermedad.*** |

Por las anteriores consideraciones y fundamentos es que se presenta Iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**PRIMERO:** Se adiciona la fracción XXIV al artículo 56 de la **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** para quedar redactado de la siguiente forma:

**Artículo 56.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita, así como de los servicios médicos necesarios para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de enfermedades y discapacidades físicas o mentales, prevenir, proteger y restaurar su salud.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I a XXIII. Intocadas

***XXIV. Desarrollar acciones orientadas a prevenir, atender y proporcionar un tratamiento integral para el cáncer en el caso de niñas, niños y adolescentes, así como las enfermedades derivadas de esta afección.***

**SEGUNDO:** Se adicionala fracción X del artículo 73 de la **LEY ESTATAL DE SALUD** para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 73.** Se reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes al disfrute del más alto nivel posible de salud y servicios para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación.

La atención a la salud de las niñas, niños y adolescentes es de carácter prioritario, teniendo como objetivo general mejorar sus actuales niveles de salud, mediante la integración y desarrollo de programas de prevención y control de las enfermedades que más frecuentemente pueden afectarlos, comprendiendo las siguientes acciones:

I a IX intocados.

***X. Implementar programas integrales tenientes a disminuir la mortalidad en niñas, niños y adolescentes con cáncer a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico, atención y tratamiento integral de esta enfermedad.***

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto corresponde

**DADO** en el salón de sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 6 días de febrero de 2024

**ATENTAMENTE**

**Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos**

**Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña**

**Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**

**Dip. Marisela Terrazas Muñoz**

**Dip. Ismael Pérez Pavía**

**Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino**

**Dip. Saúl Mireles Corral**

**Dip. José Alfredo Chávez Madrid**

**Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente**

**Dip. Andrea Daniela Flores Chacón**

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón**

**Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya**

**Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez**

Esta hoja de firmas pertenece a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** para reformar diversas disposiciones de la **LEY DE ESTATAL DE SALUD** y a **la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a efecto de reconocer el derecho de niñas, niños y adolescentes a una **ATENCIÓN INGEGRAL CONTRA EL CANCÉR INFANTIL**. Presentada el **día 6 de febrero de 2024**.

**Dip. Gabriel Ángel García Cantú**

**Dip. Rosa Isela Martínez Díaz**